NÚMERO 2026058498

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN INICIAL DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTREGA DEL PLANO DE LA PROVINCIA Y CARTOGRAFÍA PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrega del Plano de la Provincia y cartografía propiedad de la Diputación de Granada publicada en el BOP de 28 de diciembre de 1998.

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrega del Plano de la Provincia y cartografía propiedad de la Diputación de Granada publicada en el BOP de 28 de diciembre de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, durante dicho plazo, puedan examinar el expediente en horario de oficina y en las dependencias del Servicio Jurídico Presupuestario perteneciente a la Delegación de Economía y Atención al Alcalde, 4ª planta del edificio administrativo de la Diputación de Granada, sito en Calle Periodista Barrios Talavera, 1 o a través del siguiente enlace de la página web https://www.dipgra.es/diputacion/delegaciones/economia-y-atencion-al-alcalde/servicio-gestion-presupuestaria-y-contable/documentos-sometidos-a-exposicion-publica-00001/ y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Granada, a 4 de noviembre de 2026
Firmado por: Ana María Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde.

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA

SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

21º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA SUPRESIÓN DE LA TASA POR ENTREGA DEL PLANO DE LA PROVINCIA Y CARTOGRAFÍA PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA CONSIGUIENTE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE DICHA TASA, APROBADA POR EL PLENO EN SESIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1998 (BOP 28-12-1998). (EXPTE. MOAD 2026/PES_01/010733).

Dada cuenta de la petición realizada por la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada, referente a la derogación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrega del Plano de la Provincia y cartografía propiedad de la Diputación de Granada publicada en el BOP de 28 de diciembre de 1998 y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Servicio Jurídico Presupuestario así como Informe favorable emitido por Tesorería, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la supresión de la tasa por entrega del Plano de la Provincia y cartografía propiedad de la Diputación Provincial de Granada y la consiguiente derogación de la Ordenanza reguladora de dicha tasa, aprobada por el Pleno en sesión de 13 de noviembre de 1998 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 28 de diciembre de 1998.

SEGUNDO.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y un diario de los de mayor difusión de la provincia, advirtiendo que el expediente se expone a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la publicación. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Diputación (dirección https://sede.dipgra.es)

TERCERO.- Finalizado el período de información pública, resolver las reclamaciones que se hubieran presentado y adoptar el acuerdo definitivo que proceda. Considerar, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente

Código Seguro de Verificación	IV77SMKYKB4K7HFPS3QUCIQFCU	Fecha	04/11/2026 13:22:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77SMKYKB4K7HFPS3QUCIQFCU	Página	1/2

indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Publicar el acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia. La derogación surtirá efectos desde la publicación, sin perjuicio de los hechos imponibles devengados y de los derechos ya reconocidos o pendientes de cobro.

Consta en el expediente Nota de Conformidad de la Secretaria General de fecha 21 de octubre de 2026, al Informe Jurídico de la Jefa de Servicio de Ingresos y Recaudación de fecha 20 de octubre de 2026.

Asimismo, consta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2026.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar** la derogación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa por entrega del plano de la Diputación Provincial y cartografía propiedad de la Diputación de Granada, en los términos recogidos en la Propuesta.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 de ROF, en Granada, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV77SMKYKB4K7HFPS3QUCIQFCU	Fecha	04/11/2026 13:22:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV77SMKYKB4K7HFPS3QUCIQFCU	Página	2/2